

Michael P. Lynch, *Truth as One and Many*, Oxford: Oxford University Press, 2009, 205 páginas.

---

Javier Vidal\*

En este libro, Michael P. Lynch defiende una teoría funcionalista de la verdad y una forma elaborada de pluralismo sobre la verdad o pluralismo alético<sup>1</sup>. De entrada, sostiene que el predicado ‘es verdadero/a’ no es ambiguo y, por tanto, no tiene significados distintos para, digamos, distintos dominios de proposiciones: por ejemplo, un significado para el dominio de las proposiciones psicológicas y otro significado distinto para el dominio de las proposiciones morales. En otras palabras, Lynch se compromete con una teoría monista del concepto de verdad. Pero, una teoría monista del concepto de verdad es compatible con una teoría pluralista de las propiedades correspondientes al concepto. Es posible, entonces, sostener que el predicado ‘es verdadero/a’ es como una descripción definida que designa propiedades distintas para distintos dominios proposicionales. Así como el significado de la descripción definida ‘El objeto más brillante del cielo’ es invariante respecto al contexto de emisión y, sin embargo, la descripción designa distintos objetos celestes en distintos contextos de emisión. Este es, según la interpretación de Lynch, el pluralismo sobre la verdad defendido por Crispin Wright. Pero, debido a razones que no me propongo examinar, Lynch mantiene que es mejor considerar que el predicado ‘es verdadero/a’ es como un designador rígido y que, en esa medida, designa una propiedad única para todo dominio proposicional. Así como el nombre ‘Venus’ designa el mismo objeto celeste en todos los contextos de emisión. De manera que ahora tenemos tanto una teoría monista del concepto de verdad como

\* Doctor en Filosofía. Profesor del Departamento de Filosofía de Universidad de Concepción. E-mail: fravidal@udec.cl

<sup>1</sup> En español, disponemos del libro anterior de Lynch, *La importancia de la verdad*, Barcelona: Paidós, 2005 (*Truth to Life. Why Truth Matters*, Cambridge Mass.: The MIT Press, 2004), que en el capítulo “La verdad y la imagen científica” ya presenta una defensa de una teoría funcionalista de la verdad y del pluralismo alético.

una teoría monista de la propiedad correspondiente al concepto: hay una sola propiedad que todas y sólo las proposiciones verdaderas comparten (pp. 59-68).

A continuación, Lynch argumenta a favor de una teoría *funcionalista* de la verdad. La idea es que las proposiciones verdaderas son aquellas que tienen una propiedad que juega un cierto rol funcional en nuestra economía cognitiva, como, por ejemplo, representar objetivamente cómo son las cosas. Pero, la propiedad de la verdad también es una propiedad inmanente a otras propiedades, en el sentido de que es una propiedad que puede ser múltiplemente realizada por otras propiedades en las que superviene o de las que depende ontológicamente, que, entonces, son propiedades que manifiestan la presencia de la verdad en un dominio proposicional determinado. La relación de superveniencia entre la propiedad de la verdad y esas otras propiedades en distintos dominios proposicionales es como la relación de superveniencia entre, por ejemplo, una propiedad mental como el dolor y las propiedades físicas que en distintas especies realizan múltiplemente esa propiedad mental. El *pluralismo* de Lynch consiste, entonces, en decir que, a pesar de haber una sola propiedad de la verdad caracterizada por un cierto rol funcional para cualquier dominio proposicional, hay o puede haber muchos modos, según el dominio proposicional al que una proposición pertenece, de ser verdadera (pp. 69-84). Dos propiedades que pueden manifestar la presencia de la verdad en distintos dominios proposicionales son la correspondencia con los hechos y la superjustificación (*superwarrant*). Pero, es más apropiado hablar de superjustificación de las creencias y de superaseverabilidad de las proposiciones, en cuyo caso optaré por expresarme en términos de superaseverabilidad. Esta última es la propiedad que tiene una proposición cuando hay un cierto estado de información o de investigación tal que si nos halláramos en él estaría justificado aseverar la proposición y ningún incremento ulterior de ese estado de información nos haría retractarnos de la aserción (sobre la superjustificación de las creencias, p. 38).

En lo que sigue, voy a discutir brevemente una propuesta de Lynch sobre la relación entre el pluralismo alético y el pluralismo lógico, entendido este último como la tesis de que la propiedad que es preservada en los argumentos válidos y que caracteriza veritativo-funcionalmente a las proposiciones compuestas puede cambiar de uno a otro dominio proposicional (pp. 85-104). Consideremos la proposición compuesta:

(C) Los lagartos sienten dolor y causar dolor es moralmente malo.

La proposición compuesta (C) es una conjunción y, desde luego, podría formar parte de un argumento al efecto de que causar dolor a los lagartos es moralmente malo. Sin embargo, no voy a ocuparme de la relación entre el pluralismo alético y el pluralismo lógico con respecto a la validez de los argumentos. Examinó el caso más simple de la verdad de las proposiciones compuestas. El primer miembro de la conjunción (C) es una proposición psicológica (específicamente, sobre psicología animal), mientras que el segundo miembro de la conjunción es una proposición moral. De manera que la primera tiene un contenido fáctico y la segunda tiene un contenido evaluativo. Supongamos ahora que la propiedad de la verdad es múltiplemente realizada y que, por un lado, la propiedad que manifiesta la verdad para el dominio de las proposiciones psicológicas, dado su contenido fáctico, es la correspondencia con los hechos, pero, por otro lado, la propiedad que manifiesta la verdad para el dominio de las proposiciones morales, dado su contenido evaluativo, es la superaseverabilidad. Así que la verdad de la proposición de que los lagartos sienten dolor es independiente de que haya un cierto estado de información o de investigación tal que al hallarnos en él aseveraríamos la proposición sin retractación ulterior (la verdad de esa proposición es, por así decirlo, independiente de la mente) y, en cambio, la verdad de la proposición de que causar dolor es moralmente malo es, en algún sentido, dependiente de la mente<sup>2</sup>. Ahora bien, la cuestión relevante sobre las proposiciones compuestas es: ¿qué propiedad manifiesta la verdad de una proposición compuesta cuando la verdad de las proposiciones componentes es manifestada por distintas propiedades? De entrada, es evidente que en términos veritativo-funcionales la verdad de la conjunción (C) es funcionalmente dependiente de la verdad de los miembros de la conjunción. Según una definición recursiva de verdad tenemos que:

(CV)  $\langle A \text{ y } B \rangle$  es verdadera si, y sólo si,  $\langle A \rangle$  es verdadera y  $\langle B \rangle$  es verdadera.

Pues bien, Lynch propone el siguiente principio regulativo (p.100):

(MODESTIA) Donde una proposición compuesta o una inferencia contiene proposiciones de distintos dominios proposicionales, la lógica que rige por defecto es la del miembro más débil del compuesto o inferencia.

<sup>2</sup> Lynch defiende que en el caso de las creencias (proposiciones) morales la propiedad de la superjustificación (superaseverabilidad) es básicamente la propiedad de la supercoherencia entre ellas (pp. 168-171).

Una lógica es más débil que otra cuando esta última no sólo incluye todas las leyes y principios lógicos de la primera, sino que además es no-conservadora, en el sentido de que incluye nuevas leyes o principios lógicos (pp. 99-102). A este respecto la verdad como superaseverabilidad da lugar a una lógica más débil que la verdad como correspondencia con los hechos: en efecto, para un dominio proposicional donde rige la verdad como superaseverabilidad no hay garantía de que todas las proposiciones simples son verdaderas o falsas, pues no hay garantía de que toda proposición simple o su negación es superaseverable, en cuyo caso el principio de bivalencia no es un principio lógico para ese dominio (así como la ley del tercio excluido no es una ley lógica en ese dominio). A no ser que establezcamos, además de la ley de la noble negación, una cláusula de cognoscibilidad para ese dominio:  $\langle p \rangle$  es superaseverable si, y solo si,  $p$ . Esta es una tesis metafísica *idealista*, pero en ese caso el principio de bivalencia no es el resultado de consideraciones meramente lógicas y, por tanto, difícilmente puede ser considerado como un principio lógico (pp. 40-41; 103-104).

De cualquier forma, tenemos una aproximación intuitiva a la plausibilidad inicial de MODESTIA sobre la verdad de la conjunción (C). En lo que nos atañe, el principio MODESTIA significa que la propiedad que manifiesta la verdad de la conjunción (C) es la propiedad que manifiesta la verdad del miembro más débil de la conjunción. Si la proposición de que los lagartos sienten dolor es verdadera, hemos conjeturado que lo es de un modo independiente de la mente, es decir, independientemente de que haya un estado de información o de investigación receptivo al hecho de que los lagartos sienten dolor. Pero, si la proposición de que causar dolor es moralmente malo es verdadera, tiene que serlo porque hay algún estado de información tal que al hallarnos en él aseveraríamos que causar dolor es moralmente malo, y ningún desarrollo o incremento ulterior de ese estado de información nos haría retractarnos de la aserción original (pues, esta es precisamente la propiedad de ser superaseverable). Supongamos, entonces, que la propiedad que manifiesta la verdad de la conjunción es la correspondencia con los hechos (y no, por aplicación de MODESTIA, la superaseverabilidad): así que la verdad de la proposición compuesta (C) es independiente de que haya *el* estado de información receptivo al hecho compuesto de que los lagartos sienten dolor y causar dolor es moralmente malo. Pero, dado que un miembro de la conjunción es verdadero cuando es superaseverable, la verdad de la conjunción no es independiente de *cualquier* estado de información, pues depende al

menos de que haya un estado de información tal que al hallarnos en él aseveraríamos, sin retractación ulterior, que causar dolor es moralmente malo. La consecuencia es que difícilmente tiene sentido decir que la conjunción (C) es verdadera de un modo independiente de la mente si nuestra mente tiene que estar configurada de cierta manera para que un miembro de la conjunción sea verdadero y, por tanto, la conjunción misma sea verdadera.

Luego, lo más razonable es sostener, por aplicación de MODESTIA, que la verdad de la conjunción (C) es manifestada a través de su superaseverabilidad. Pero, mi tesis es que esta solución no funciona, y de hecho nos lleva directamente a una contradicción. Supongamos que el primer miembro de la conjunción no es verdadero pero es superaseverable: la proposición de que los lagartos sienten dolor no está en correspondencia con los hechos pero hay un estado de información tal que si nos halláramos en él aseveraríamos, sin retractación ulterior, que los lagartos sienten dolor. Esta posibilidad es fuertemente escéptica, en el sentido de que finalmente la verdad de la proposición es trascendente respecto a cualquier estado de información, pero es una consecuencia lógica de la idea de la verdad como correspondencia con los hechos o independencia de la mente. Supongamos, además, que la proposición de que causar dolor es moralmente malo es superaseverable y, por tanto, verdadera. Tengamos en cuenta también que el predicado ‘es verdadera’ es un predicado que puede ser sustituido por el predicado ‘es superaseverable’ al menos en aquellas cláusulas de una definición recursiva, como (CV), que no requieren leyes o principios lógicos más fuertes, de manera que tenemos una definición recursiva de la superaseverabilidad de una conjunción (como en la lógica intuicionista en términos de prueba):

(CS)  $\langle A \text{ y } B \rangle$  es superaseverable si, y sólo si,  $\langle A \rangle$  es superaseverable y  $\langle B \rangle$  es superaseverable.

Por hipótesis tanto la proposición de que los lagartos sienten dolor como la proposición de que causar dolor es moralmente malo son superaseverables, en cuyo caso por aplicación de (CS) la conjunción (C) es superaseverable. Ahora bien, por aplicación de MODESTIA se sigue que la conjunción (C) es verdadera. Pero, por hipótesis la proposición de que los lagartos sienten dolor no es verdadera, en cuyo caso por aplicación de (CV) tenemos que la conjunción (C) no es verdadera. El resultado es que hemos alcanzado una contradicción tal que la conjunción (C) es y no es verdadera, y no parece que haya nada mal en la argumentación, así que debemos renunciar al principio MODESTIA.

Supongamos ahora que el primer miembro de la conjunción es verdadero pero no es superaseverable: la proposición de que los lagartos sienten dolor está en correspondencia con los hechos pero no hay un estado de información tal que si nos halláramos en él aseveraríamos, sin retractación ulterior, que los lagartos sienten dolor. Está claro que si hubiera un estado de información en el que aseveraríamos que los lagartos sienten dolor, entonces, siendo verdadera la proposición en términos de correspondencia con los hechos, no podría haber un incremento o desarrollo de ese estado de información que nos llevara a retractarnos de la aserción original. Pero, una concepción netamente realista sobre las experiencias o estados conscientes como el dolor va bien de la mano con la idea de que no podríamos hallarnos, debido al carácter subjetivo de la experiencia, en un estado de información receptivo al hecho de que los lagartos sienten dolor. Supongamos también que la proposición de que causar dolor es moralmente malo es superaseverable y, por tanto, verdadera. Pues bien, por hipótesis tanto la proposición de que los lagartos sienten dolor como la proposición de que causar dolor es moralmente malo son verdaderas, en cuyo caso por aplicación de (CV) la conjunción (C) es verdadera. Pero, por hipótesis la proposición de que los lagartos sienten dolor no es superaseverable, en cuyo caso por aplicación de (CS) tenemos que la conjunción (C) no es superaseverable. Entonces, por aplicación de MODESTIA se sigue que la conjunción (C) no es verdadera. De nuevo, hemos llegado a la conclusión contradictoria de que la conjunción (C) es y no es verdadera, y de nuevo debemos renunciar al principio MODESTIA.